PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar su oferta en forma **TOTAL O POR LOTES** y debe cotizar cada uno de los ítems que componen los lotes propuestos, según lo señalado en este anexo.

LOTE 1 **UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO, ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA**						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNID**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)**
1	Uniforme para dama, En tela anti fluido equivalente técnico Lafayette. composición 100% filamento poliéster, propiedades universal cloro resistente. Tela de toque suave y confortable al tacto con la piel. Tejido Plano, repelencia al agua mínimo 90.00 e AATCC22. Blusa manga corta con dos bolsillos al frente, pantalón bota recta con bolsillos. Bordado logo de la Procuraduría General de la Nación en la parte superior izquierda de la blusa, en color azul oscuro, con franjas blancas alrededor de la manga, tallas S, M, L, XL y XXL.	**212**	UNIDAD			
2	Uniforme para hombre, en tela anti fluido, En tela anti fluido equivalente técnico Lafayette, composición 100% filamento poliéster, propiedades universal cloro resistente. Tela de toque suave y confortable al tacto con la piel. Tejido Plano, repelencia al agua mínimo 90.00 e AATCC22. Blusa manga corta con dos bolsillos bordado al frente, pantalón bota recta con bolsillos, logo bordado de la Procuraduría General de la Nación en la parte superior izquierda de la blusa, en color azul oscuro con franjas blancas alrededor de la manga, tallas S, M, L, XL, XXL.	**32**	UNIDAD			
3	Pantalón en dril liviano para hombre, clima cálido, liso.	**2**	UNIDAD			
4	Chaqueta en jean industrial para hombre, clima frío (Con botones, cómoda, de buen ajuste, sin partes flexibles que cuelguen, sin cordones sueltos y sin bolsillos muy grandes). .	**30**	UNIDAD			
5	Jean industrial para hombre. Peso mínimo de 320 g/m2 o 11.3 onzas, cómodo no muy holgado, sin adornos que cuelguen y sin bolsillos muy grandes). .	**30**	UNIDAD			
6	Camisa sport o informal para caballero, clima cálido, en mezcla (algodón-poliéster), sport, manga corta (Elaborada en algodón 70% y poliéster 30%, colores variados).	**2**	UNIDAD			
7	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón, en poliéster, forrada completamente, chaqueta larga, manga larga (Poliéster 100%, un solo fondo, colores y modelos variados). .	**6**	UNIDAD			
8	Blusa formal manga larga para dama en poliéster, con cuello, manga larga (Poliéster 100%, para vestido sastre oficina, un solo fondo, colores y modelos variados, sin bolsillos). .	**6**	UNIDAD			
9	Pantalón de dril de moda para dama, Material: mínimo un 65% en algodón y de un 2% a un 10% de elastómero. Peso mínimo de 226 g/m2 u 8 onzas.	**2**	UNIDAD			
10	Blusa Sport o de moda para dama, clima cálido, en poliéster-algodón, manga corta. (Un solo fondo, modelos y colores	**2**	UNIDAD			

	variados, sin bolsillos. Material: algodón 35%, poliéster 65%). .					
PRESUPUESTO LOTE 1						

Y/O

LOTE 2 **CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA**						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)**	**VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)**
1	Calzado de calle para hombre, forro interior en badana (cuero 100%, suela caucho, antideslizante, modelos y colores variados). Proceso de fabricación: cementado (montado) con buena calzabilidad, Cuero: napa liso, calibre 1.4mm a 1.6 mm, con resistencia y flexión, Suela: caucho, Plantilla: planti-toalla muy cómoda, Costura: en hilos de nylon de alta resistencia, Altura del tacón: 2.5 cm para no generar cansancio, Plantilla de armado: cómodo y suave. .	**2**	PAR			
2	Bota industrial para hombre en cuero o nobuk con cordones, suela antideslizante, Suela en poliuretano, plantilla anti perforante y colores negro y/o café. bidensidad capacidad dieléctrica. Lengüeta en material sintético – Micro piel cal 1.5. .	**65**	PAR			
3	Calzado de calle para dama, en cuero con tacón, forro interior badana, suela en caucho, (Cuero 100%, suela antideslizante, resistencia a hidrocarburos y electricidad, estilos y colores variados, tacón máximo de 5 ½).	**6**	PAR			
4	Zapato plano para dama, en cuero, suela en caucho, forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín, sin costuras, Proceso de fabricación: montado con buena calzabilidad. Suela: caucho, Plantilla: planti-toalla muy cómoda, Costura: en hilos de nylon de alta resistencia, Altura del tacón: 3.0 cm para no generar cansancio, Plantilla de armado: cómodo y suave.	**212**	PAR			
PRESUPUESTO LOTE 2						

Nota 1: Los valores descritos incluyen el valor del IVA (en caso de aplicar) y no podrán ser reajustados durante la ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana, **sin centavos.**

Teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, estos productos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%. En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con el Anexo de Oferta Económica de este formato.

El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente.

Pertenecen al régimen simplificado las personas naturales que no son responsables del Impuesto al Valor Agregado – IVA por cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 499 del Estatuto Tributario.

Las personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto al Valor Agregado – IVA, conforman el Régimen Común.

<u>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones</u> en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Subsección 2 - Selección, del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador recomendará rechazar la oferta o dará continuidad al análisis de la misma en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los precios determinados en la propuesta económica, deberán permanecer inmodificables durante la vigencia del contrato.